

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Consejo en lo que se refiere a una serie de disposiciones relativas a la gestión financiera para determinados Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera»

[COM(2016) 418 final — 2016/0193 (COD)]

(2016/C 487/18)

Consulta	Parlamento Europeo, 4.7.2016 Consejo de la Unión Europea, 8.7.2016
Fundamento jurídico	Artículos 117 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
Sección competente	Sección de unión económica y monetaria y cohesión económica y social
Aprobado en el pleno	21.9.2016
Pleno n.º	519
Resultado de la votación	169/1/4
(a favor/en contra/abstenciones)	

Dado que el Comité coincide con el contenido de la propuesta y ya ha expresado sus puntos de vista en sus dictámenes «Reglamento por el que se modifican los Fondos Estructurales — Medidas específicas para Grecia» (aprobado el 8 de octubre de 2015 ⁽¹⁾), «Disposiciones de gestión financiera y normas de liberación de compromisos para Estados miembros que sufren graves dificultades» (aprobado el 19 de septiembre de 2013 ⁽²⁾), «Disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales» (aprobado el 25 de abril de 2012 ⁽³⁾) y «Disposiciones de modificación de la gestión financiera de los Fondos Estructurales para Estados miembros en dificultades» (aprobado el 27 de octubre de 2011 ⁽⁴⁾), el Comité decidió, en su 519.º pleno, celebrado los días 21 y 22 de septiembre de 2016 (sesión del 21 de septiembre de 2016), por 169 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, emitir un dictamen favorable sobre la propuesta y remitirse a la posición mantenida en los documentos mencionados más arriba.

Bruselas, 21 de septiembre de 2016.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS*

⁽¹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Reglamento por el que se modifican los Fondos Estructurales — Medidas específicas para Grecia» (DO C 32 de 28.1.2016, p.20).

⁽²⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Disposiciones de gestión financiera y normas de liberación de compromisos para Estados miembros que sufren graves dificultades» (DO C 341 de 21.11.2013, p.27).

⁽³⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales» (DO C 191 de 29.6.2012, p.30).

⁽⁴⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Disposiciones de modificación de la gestión financiera de los Fondos Estructurales para Estados miembros en dificultades» (DO C 24 de 28.1.2012, p.81).